

Referencia: ICA-CD-97-E2024-2027-7
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Instituto político: PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO
Circunscripción electoral: LA UNION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se confirió al representante legal del partido político Cambio Democrático (CD) y a las candidatas y candidatos mencionados el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, para que, subsanaran observaciones relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa por la circunscripción relacionada en esta resolución.

II. Análisis

Habiéndose cumplido el plazo conferido, este Tribunal constata que no se procedió a realizar la sustitución de la candidatura del señor Lázaro Ezequiel Castillo Medrano, por el motivo de su renuncia, y presentar la documentación correspondiente del candidato sustituto.

III. Decisión

1. Como consecuencia de lo anterior, en aplicación del art. 145 inciso tercero CE se denegará la inscripción definitivamente.

2. En virtud de que ha concluido el plazo de inscripción, la solicitud se podrá hacer solo una vez dentro del plazo establecido por el art. 142 CE, debiéndose cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución de la República, la jurisprudencia constitucional y la legislación electoral para su correspondiente inscripción.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Deniéguese* la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa del partido político Cambio Democrático (CD), para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral del departamento de La Unión.

2. *Aclárese* al representante legal del partido político Cambio Democrático (CD), que en virtud de que ha concluido el plazo de inscripción, la solicitud se podrá hacer solo una vez dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con el art. 142 CE, debiéndose cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución de la República, la jurisprudencia constitucional y la legislación electoral para su correspondiente inscripción.

3. *Notifíquese* la presente resolución al representante legal del instituto político interesado.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top, there are two long, horizontal signatures. Below them, on the left side, are two more signatures, one above the other. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this central signature, there is another signature that appears to be a checkmark or a similar symbol.

ante mi 880 il

